



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.- En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

Visto que con fecha 30 de marzo se firma un convenio entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, a través del cual, el Ayuntamiento recibe una subvención directa por importe de 60.000€ como apoyo a la contratación temporal de desempleados perceptores de renta garantizada de ciudadanía, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Considerando que la contratación será a jornada completa y por una duración de 180 días y el importe máximo a financiar por cada contratación será de 10.000€.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2016, el Pleno de la Diputación acordó conceder al Ayuntamiento de Arroyo una subvención para la contratación de personal para atender una oficina de turismo, con apertura de 6 meses, los fines de semana y festivos, con horario de viernes de 17:00 a 19:30, sábado, domingo y festivos de 10:00 a 13:30 y de 17:00 a 19:30.

Considerando que las fechas previstas de contratación del personal son el 25 de abril para el personal financiado con la subvención del ECYL y el 1 de julio para la subvención de la Diputación para la oficina de turismo. La finalización de estos contratos se cumplirá los días 21 de octubre y 31 de diciembre, respectivamente.

Considerando que estas subvenciones no cubren los costes laborales de las personas que serán contratadas, por lo que se hace necesario completar con recursos municipales los importes de las subvenciones. Estos recursos se obtienen mediante una transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 920.1.154.00 "Fondo de homologaciones y reclasificaciones".

Visto que desde el Departamento de Personal se solicita modificación presupuestaria para generar créditos por 63.000€ y transferir créditos por 19.700€ en la que se indica en la solicitud que la reducción propuesta no perturba el funcionamiento del Servicio.

Considerando lo dispuesto en la Sección 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su desarrollo en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª, 11ª y 12ª del Presupuesto 2016.

Considerando que según se manifiesta en las solicitudes de transferencias de créditos, y ya se ha mencionado más arriba que el funcionamiento de los servicios no se ve perturbado por la reducción de los créditos presupuestarios anteriormente señalados, según se recoge en las solicitudes de modificación.

Visto el informe de Intervención nº 143/2016, de 13 de abril, en el que se informa favorablemente la propuesta de acuerdo del concejal de Hacienda, de fecha 12 de abril.

Por la presente en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5 del Presupuesto 2016 mediante Generación de Crédito por importe de 63.000€ y Transferencia de Créditos por importe de 19.700€, desglosado en las siguientes cantidades y en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

GENERACIÓN DE CRÉDITO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
241.1.131.03	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIÓN ECYL	0	44.000	44.000
241.1.160.03	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIÓN ECYL	0	16.000	16.000
432.1.131.04	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIÓN OFICINA DE TURISMO	0	2.260	2.260
432.1.160.04	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIÓN OFICINA DE TURISMO	0	740	740
TOTAL			63.000	

FINANCIACIÓN

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
451.04	SUBVENCIÓN ECYL OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL 2016	0	60.000	60.000
461.12	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN CONTRATACIÓN TÉCNICO DE TURISMO.	0	3.000	3.000
TOTAL			63.000	

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
241.1.131.03	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIÓN ECYL	44.000	10.400	54.400
241.1.160.03	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIÓN ECYL	16.000	2.500	18.500
432.1.131.04	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIÓN OFICINA DE TURISMO	2.260	5.190	7.450
432.1.160.04	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIÓN OFICINA DE TURISMO	740	1.610	2.350
TOTAL			19.700	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CRÉDITO ACTUAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
920.1.154.00	FONDO DE HOMOLOGACIONES Y RECLASIFICACIONES	25.000	-19.700	5.300
TOTAL			-19.700	

SEGUNDO: Notificar a la Intervención Municipal de la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 5 dentro del presupuesto 2016, así como a las Concejalías de Economía, Atención Ciudadana y Régimen interior, a la de Cultura, Turismo y Juventud y a la de Hacienda y Recursos Humanos, y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base 8ª.9 de las de Ejecución del Presupuesto para 2016.

EL ALCALDE

ANTE MÍ, EL SECRETARIO